



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EL C.P. CÉSAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "EMTC EAST MEXICO TRADING COMPANY" S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN EL DÍA 06 (SEIS) DE OCTUBRE DEL 2023; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Departamento de Adquisiciones y Suministros dependiente de este Organismo Público Descentralizado, solicitó la adquisición de material de limpieza para las diferentes áreas del DIF Estatal.

SEGUNDO: La adquisición antes referida se llevó a cabo conforme a procedimiento de contratación previsto en la fracción III del numeral 1 del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente, mediante el procedimiento de invitación restringida **IRE/43DIF/2023**, con la participación y visto bueno del Comité de Adquisiciones de ésta dependencia, autorizándose dicha compra en la vigésima quinta sesión ordinaria de Comité de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal, de fecha 21 de septiembre de 2023, fallo emitido en sesión **vigésima sexta** de fecha 05 de octubre del año corriente, a favor de la persona moral **EMTC EAST MEXICO TRADING COMPANY" S.A. DE C.V.**

TERCERO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de los bienes al que se hace referencia en el presente instrumento legal, y por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se hará con cargo a la partida específica identificada como 21601 "material de limpieza".

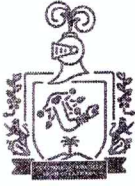
DECLARACIONES:

I.- Declaraciones de "DIF ESTATAL":

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

I.3. La **Licda. Rosa María Bayardo Cabrera**, en su carácter de representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, se identifica con credencial de elector, con clave de elector BYCBRS85121206M400 expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima de fecha 28 de octubre de 2022, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 316 31 01.

I.5. El **C.P. César Maurilio Macías Ramírez**, Director de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción V de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso e) de la fracción I del numeral 1 del artículo 4, 63 y 66 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.6. El **Lic. Rafael Contreras Ochoa**, en carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II.- Declaraciones de "LA PROVEEDORA":

II.1. Que el **C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS**, se identifica con Pasaporte Oficial Mexicano, con Clave Única de Registro de Población EACA911116HCMSBL06, manifestando dedicarse al comercio, específicamente al comercio al por menor de artículos para la limpieza, entre otros, tal y como se desprende de su Constancia de Situación Fiscal.

II.2. Señala que, para el cumplimiento de este contrato, cuenta con las facultades necesarias para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes No. 1423, Colonia La Guadalupe, en Colima, Colima, con clave del Registro Federal de Contribuyentes EEM180105TX7 y número telefónico 312 166 0336.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

III.-Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente instrumento contractual es que "LA PROVEEDORA" entregue a "DIF ESTATAL" material de limpieza para sus diferentes áreas, mismos que se detallan en la siguiente clausula, por un periodo comprendido del 06 (seis) de octubre al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).

SEGUNDA. DEL PRECIO.

El precio objeto base del presente contrato abierto de compraventa, será como mínimo la cantidad de **\$204,800.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y un máximo la cantidad total de **\$512,000.000 (QUINIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** según lo requerido al momento de realizar la entrega del bien en la cláusula inmediata anterior, con el debido aviso previo a "LA PROVEEDORA" de dicha circunstancia. *P*

En atención a las siguientes especificaciones:

UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO CON IVA
LT	ÁCIDO MURIÁTICO	ENVASE DE 900 ML	GENÉRICA	\$40.72
PZA	BASTÓN METÁLICO PARA TRAPEADO ANTIBACTERIAL	ROSCABLE	GENÉRICA	\$89.70
PZA	BASE PARA MOOP	REPUESTO DE 60 CMS	GENÉRICA	\$161.06
PZA	BASE PARA MOOP	REPUESTO DE 90 CMS	GENÉRICA	\$163.93
PZA	BIBERÓN DE PLÁSTICO	RESISTENTE DE 8 ONZAS	GENÉRICA	\$25.50
PZA	BIBERÓN DE PLÁSTICO	RESISTENTE DE 4 ONZAS	GENÉRICA	\$19.20
KG	BOLSA	CH, MED, GDE, JUMBO	GENÉRICA	\$78.00
KG	BOLSA	EN ROLLO DE VARIAS MEDIDAS	GENÉRICA	\$117.00
KG	BOLSA	CH 50*70, MED 79*90, GDE 90*1.20, JUMBO 79*30*1.20	GENÉRICA	\$78.00

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

KG	BOLSA	TRANSPARENTE VARIAS MEDIDAS	GENÉRICA	\$130.00
PZA	BOMBA DESTAPACAÑOS		GENÉRICA	\$63.13
PZA	CEPILLO	PARA EL CABELLO	GENÉRICA	\$25.00
PZA	CEPILLO DENTAL	PARA ADULTO	GENÉRICA	\$16.00
PZA	CEPILLO DENTAL	INFANTIL	GENÉRICA	\$17.00
PZA	CEPILLO	DE MANO PARA LAVAR	GENÉRICA	\$34.88
FRASCO	CERA LÍQUIDA PARA CALZADO	COLOR FIEL VARIOS COLORES. FRASCO CON 60 ML.	GENÉRICA	\$26.62
PZA	CESTO PARA LA BASURA	DE PLÁSTICO RESISTENTE TAMAÑO GRANDE MED. APROXIMADAS DE 36.5X26X38.1 CMS	GENÉRICA	\$202.01
PZA	CLORO	ENVASE DE 950 ML	CLOALEX	\$31.32
BIDÓN	CLORO	BIDÓN DE 20 LTS A GRANEL AL 6%	GENÉRICA	\$217.99
GALÓN	CLORO	GALÓN DE 5 LTS. A GRANEL	GENÉRICA	\$79.29
PAQUETE	CONO DE PAPEL	108 CON 250 PIEZAS	GENÉRICA	\$147.14
PZA	CORTA UÑAS	MEDIANO	GENÉRICA	\$25.00
PZA	CREMA DENTAL	TUBO 150 ML	GENÉRICA	\$59.40
PZA	CREMA DENTAL INFANTIL	DE SABORES AGRADABLES TUBO DE 50	GENÉRICA	\$34.80
PZA	CREMA CORPORAL HIDRATANTE	ENVASE DE 400 ML	GENÉRICA	\$54.81
PZA	CUBETA	DE PLÁSTICO DEL NÚMERO 12	GENÉRICA	\$48.26
PZA	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 1 KG	ARIEL	\$61.07
PZA	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 1 KG	ROMA	\$75.40
PZA	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 900 G	SALVO	\$75.40
PZA	DETERGENTE LÍQUIDO	ENVASE DE 900 ML	ARIEL	\$70.47
PZA	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE	TIPO ROLLON PARA CABALLERO	GENÉRICA	\$31.32
PZA	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE	TIPO ROLLON PARA DAMA	GENÉRICA	\$31.32
BIDÓN	DESENGRASANTE LÍQUIDO	BIDÓN DE 20 LTS A GRANEL	GENÉRICA	\$513.93
PZA	ESCOBA DE ARAÑA	DE PLÁSTICO PARA JARDÍN DE 22 DIENTES	GENÉRICA	\$225.25

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

PZA	ESCOBA DE ARAÑA	METÁLICA PARA JARDÍN DE 22 DIENTES	GENÉRICA	\$210.72
PZA	ESCOBA DE CERDA FINA	PELO DE ÁNGEL	GENÉRICA	\$139.88
PZA	ESCOBA DE PALMA		GENÉRICA	\$59.51
PZA	ESCOBA DE PLÁSTICO	PARA EL HOGAR DE 6 HILOS	GENÉRICA	\$78.14
PZA	ESCOBA DE PLÁSTICO	TIPO ABANICO CON BASTÓN ROSCABLE	GENÉRICA	\$90.99
PZA	ESCOBA	TIPO CEPILLO CON BASTÓN ROSCABLE	GENÉRICA	\$98.60
PZA	ESCOBA DE POPOTE		GENÉRICA	\$107.70
PZA	ESCOBA DE RAIZ		GENÉRICA	\$120.64
PZA	ESCOBETA DE RAIZ		GENÉRICA	\$21.92
PZA	ESCOBETA DE PLÁSTICO		GENÉRICA	\$40.60
PZA	ESCOBELLON	PARA WC CON BASE	GENÉRICA	\$60.85
PZA	ESTROPAJO	PARA BAÑO CON MALLA TAMAÑO GRANDE	GENÉRICA	\$31.32
PZA	FIBRA METÁLICA P/TRASTES		GENÉRICA	\$23.49
CAJA	FIBRA VERDE P/TRASTES	CAJA C/12 PZAS	GENÉRICA	\$378.66
PZA	FIBRA VERDE P/TRASTES	PIEZA	GENÉRICA	\$30.27
PZA	FIBRA VERDE	CON ESPONJA P/TRASTES	GENÉRICA	\$32.15
PZA	FIBRA	DE ESPIRAL CERO RAYAS EN ACERO INOXIDABLE	GENÉRICA	\$31.32
METRO	FRANELA	ROJA/GRIS	GENÉRICA	\$39.44
PZA	FRANELA	ROJA/GRIS	GENÉRICA	\$39.44
PZA	FUNDA	PARA MOOP DE 60 CMS	GENÉRICA	\$95.91
PZA	FUNDA	PARA MOOP DE 90 CMS	GENÉRICA	\$156.18
FRASCO	GEL PARA EL CABELLO	FRASCO DE 250 G	GENÉRICA	\$42.20
GALÓN	GEL ANTIBACTERIAL	GALÓN DE 5 LTS A GRANEL	GENÉRICA	\$559.08
BIDÓN	GEL ANTIBACTERIAL	BIDÓN DE 20 LTS	GENÉRICA	\$1,950.77
GALÓN	GEL DESENGRASANTE QUITA COCHAMBRE	GALÓN DE 5 LTS A GRANEL	GENÉRICA	\$117.45

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

PZA	GEL DESENGRANSANTE QUITA COCHAMBRE	DE 1 LT A GRANEL	GENÉRICA	\$29.36
PZA	GUANTE DE PLÁSTICO	VARIAS MEDIDAS (PAR)	GENÉRICA	\$37.70
PZA	GOOGLES LENTES PROTECTORES DE PLÁSTICO		GENÉRICA	\$135.72
PZA	CARETAS DE PROTECCIÓN ACRÍLICO		GENÉRICA	\$93.50
PZA	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA USO DOMÉSTICO CASA Y JARDÍN	ENVASE DE 400 ML	GENÉRICA	\$108.05
PZA	JABÓN EN BARRA	DE 400 ML	CASA BLANCA	\$58.73
PZA	JABÓN DE TOCADOR	DERMATOLÓGICO 150 GMS	GENÉRICA	\$28.19
PZA	JABÓN DE TOCADOR	DE 150 GRAMOS	LIRIO	\$28.19
PZA	JABÓN DE TOCADOR	DE 25G	GENÉRICA	\$8.26
PZA	JICARA DE PLÁSTICO	DE 1.5 LTS APROXIMADAMENTE	GENÉRICA	\$26.68
FRASCO	LIMPIADOR DE HORNOS Y PARRILLAS	DE 238 G	GENÉRICA	\$120.64
PZA	LIMPIADOR MULTIUSOS	ENVASE DE 1 LITRO	AJAX AMONIA	\$75.40
PZA	LIMPIADOR DE POLVO MULTIUSOS	ENVASE DE 388 GRAMOS	AJAX BICLORO	\$55.80
PZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS	ENVASE DE 1 LITRO	AJAX BICARBONATO	\$75.40
PZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS (TIPO FABULOSO)	ENVASE DE 1 LITRO	GENÉRICA	\$32.89
GALÓN	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO MULTIUSOS (TIPO PINOL)	GALÓN DE 5 LT A GRANEL	GENÉRICA	\$133.11
BIDÓN	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO MULTIUSOS (TIPO PINOL)	BIDÓN DE 20 LT A GRANEL	GENÉRICA	\$372.76
PZA	LIMPIADOR ANTISARRO PARA BAÑO PATO PURIFIC	ENVASE DE 750 ML	JHONSON	\$90.48
PZA	LIMPIADOR DE VIDRIOS	FRASCO DE 1 LT	GENÉRICA	\$45.27
PZA	LIJA DE AGUA	HOJA DEL NÚMERO 1200	GENÉRICA	\$19.02
PAQUETE	LIGA DE COLORES PARA EL CABELLO	PAQUETE C/100 LIGAS EN DIFERENTES TAMAÑOS	GENÉRICA	\$31.32
PZA	MOP LIMPIADOR	COMPLETO DE 90 CMS. FUNDA ARMAZON METÁLICA Y BASTÓN	GENÉRICA	\$353.10
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO CON RESORTE PARA ADULTO TALLA GRANDE PAQ. C/10 PZAS.	DIAPRO	\$232.00
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO JUMBO PAQUETE C/40 PZAS	SUAVELASTIC MX	\$393.07

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO GRANDE PAQUETE C/40 PZAS	SUAVELASTIC MAX	\$382.80
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO MEDIANO PAQUETE C/40 PZAS	SUAVELASTIC MAX	\$361.92
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO RECIÉN NACIDO PAQUETE C/40 PZAS	CHICOLASTIC	\$382.80
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO CHICO PAQUETE C/40 PZAS	SUAVELASTIC MAX	\$239.83
CAJA	PAÑUELO	DESECHABLE CAJA C/90 HOJAS	GENÉRICA	\$37.70
PAQUETE	PAÑO ESPONJA	PAQUETE CON 3 PIEZAS 3M	SCOTT BRITTE	\$67.86
PAQUETE	PAPEL HIGIÉNICO	PAQUETE CON 4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES C/U	VOGUE	\$41.95
BULTO	PAPEL HIGIÉNICO	BULTO CON 24 PAQUETES C/4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES C/U	VOGUE	\$969.79
CAJA	PAPEL HIGIÉNICO	INSTITUCIONAL (BOBINA) DE 400 MTS. CAJA C/6 ROLLOS	GENÉRICA	\$616.09
KG	PASTILLA DE CLORO	POR KILO	GENÉRICA	\$342.20
CAJA	PASTILLA DESODORANTE PARA WC	DIFERENTES AROMAS CAJA C/48 PZAS DE 72 GRS. C/U	GENÉRICA	\$838.75
PZA	PASTILLA DESODORANTE PARA WC	DIFERENTES AROMAS PIEZA DE 72 GRS	GENÉRICA	\$25.52
PZA	PEINE	DE PLÁSTICO PARA EL CABELLO TIPO COLITA	GENÉRICA	\$23.49
PZA	RASTRILLO	PARA AFEITAR ECONÓMICO	GENÉRICA	\$7.83
PZA	RECOGEDOR	DE LÁMINA SENCILLO	GENÉRICA	\$89.92
PZA	RECOGEDOR	DE LÁMINA GRANDE	GENÉRICA	\$73.30
PZA	RECOGEDOR	GRANDE DE PLÁSTICO	GENÉRICA	\$67.18
PZA	REPUESTO PARA TRAPEADOR	ATIBACTERIAL (ROSCABLE)	GENÉRICA	\$246.24
PZA	REPUESTO PARA ESOPA	TIPO CEPILLO (ROSABLE)	GENÉRICA	\$105.56
PZA	SHAMPOO PARA EL CABELLO	ENVASE DE 810 ML	VANART	\$65.77
GALÓN	SHAMPOO PARA MANOS	GALÓN DE 5 LTS. A GRANEL	GENÉRICA	\$188.29

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**

Handwritten signature



COLIMA
Gobierno del Estado

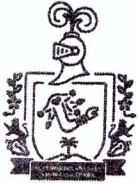
DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

BIDÓN	SHAMPOO PARA MANOS	BIDÓN DE 20 LTS. A GRANEL	GENÉRICA	\$595.08
PZA	SHAMPOO PARA MANOS	ENVASE DE 1 LT A GRANEL	GENÉRICA	\$41.45
PZA	TALCO	150 GRAMOS	GENÉRICA	\$64.21
PAQUETE	TOALLA SANITARIA NOCTURNA	PAQUETE C/10 PZAS	KOTEX	\$49.76
PAQUETE	TOALLA SANITARIA NORMAL	PAQUETE C/10 PZAS	KOTEZ	\$39.21
PAQUETE	TOALLITAS HÚMEDAS	PAQUETE C/80 PZAS	KLEEN BEBE	\$63.80
PAQUETE	TOALLITAS HÚMEDAS	PAQUETE C/100 PZAS	KLEEN BEBE	\$66.12
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA	CAJA CON 20 FAJILLAS DE 100 PZAS	GENÉRICA	\$443.14
PZA	TOALLA DE PAPEL	ROLLO DE 180 MTS DE LARGO X 19.5 CMS DE ANCHO	GENÉRICA	\$106.57
PZA	TRAPEADOR ANTIBACTERIAL C/BASTON		GENÉRICA	\$301.60
PZA	TRAPEADOR CHICO	PESO APROXIMADO DE 350 G	GENÉRICA	\$81.20
PZA	TRAPEADOR GRANDE	PESO APROXIMADO DE 500 G	GENÉRICA	\$149.61
PZA	TRAPO MULTICOLOR PARA LIMPIAR	DE MICROFIBRA DE 30X40 CM	GENÉRICA	\$28.16
PZA	VINAGRE BLANCO	ENVASE DE 1 LT	GENÉRICA	\$24.13
PZA	PUNTO DE DESINFECCIÓN	DESPACHADOR DE GEL CON MECANISMO DE PEDAL	GENÉRICA	\$1,809.60
PAQUETE	PAÑALES	PARA ADULTO TALLA MEDIANA	DIAPRO	\$232.00
PZA	BOTE PARA BASURA	DE DIFERENTES TAMAÑOS CON O SIN PEDESTAL	GENÉRICA	\$884.79
PZA	JERGAS		GENÉRICA	\$41.78
BIDÓN	SAVIZANTE DE ROPA	EN GALÓN DE 20 LTS	GENÉRICA	\$469.80
PZA	DISPENSADOR DE PLÁSTICO	DIFERENTES TAMAÑOS	GENÉRICA	\$39.15
PZA	PLUMERO	DE COLORES (PARA SACUDIR)	GENÉRICA	\$48.14
PZA	ATOMIZADOR PLÁSTICO		GENÉRICA	\$41.78
PZA	CUBREBOCAS	CAJA CON 50 PZAS	GENÉRICA	\$90.83
PAQUETE	COFIAS		GENÉRICA	\$262.39
IMPORTE TOTAL:				\$21,360.87

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

TERCERA. PAGO.

El "DIF ESTATAL" pagará a "LA PROVEEDORA" el precio señalado en la cláusula que antecede dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente y previa entrega de los bienes requeridos a entera satisfacción del DIF ESTATAL; para lo cual "LA PROVEEDORA" se compromete a presentar la factura en el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal Colima, a partir del 21 al último día de cada mes. El pago será realizado mediante transferencia bancaria, con los siguientes datos: cuenta: 11111024334; con Clabe Interbancaria 062090111110243348, del banco AFIRME, a nombre de "LA PROVEEDORA". Dicha factura deberá cumplir con lo establecido en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, la cual debe encontrarse a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima y la descripción del bien corresponderá al descrito en el contrato.

CUARTA. DE LA VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

QUINTA. DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"DIF ESTATAL" podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, cuando se actualice cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

De igual forma "LAS PARTES" están de acuerdo que, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que "LA PROVEEDORA" no entregue los bienes objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el "DIF ESTATAL", este contrato será rescindido de conformidad al procedimiento que para tal efecto se señala en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de "LAS PARTES".
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos relacionados al cumplimiento de este contrato.

SEXTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

Durante el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LA PROVEEDORA" se compromete a realizar la entrega de los bienes de conformidad con los datos y especificaciones que refiere el presente contrato, con eficiencia, oportunidad y en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime necesarias en su momento, asumiendo la responsabilidad civil derivada de la entrega de los bienes de deficiente calidad. "LA PROVEEDORA" será la única responsable

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

de los daños, perjuicios o cualquier consecuencia generada por su personal durante las actividades inherentes al cumplimiento de este contrato.

SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de demora en la entrega de los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato en el tiempo requerido por el "DIF ESTATAL", se aplicará una pena convencional por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de los bienes recibido con retraso, por lo que "LA PROVEEDORA" se obliga a pagar al "DIF ESTATAL" por concepto de pena convencional, la cantidad líquida que le sea señalada por la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal y deberá realizar el pago a través de cheque certificado o transferencia bancaria, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, en moneda nacional y eliminando centavos.

En caso de continuar con la demora en la entrega de los bienes, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que la pena convencional no excederá del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

OCTAVA. DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, "EL PROVEEDORA" deberá exhibir una fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto total adjudicado, antes de impuestos, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. Póliza de Fianza que deberá contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del presente contrato.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de "LAS DESPENSAS" descrita en la cláusula PRIMERA de este contrato, es decir al término del plazo del contrato.

Además, deberá contener la siguiente leyenda: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

De igual forma la Fianza deberá contener expresamente lo siguiente:

1. Expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiador para el cumplimiento de sus obligaciones."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, de haber recibido satisfactoriamente los bienes y/o servicios solicitados en el presente contrato."

Dicha garantía será para asegurar que los bienes adjudicados cumplan invariablemente con lo solicitado por "DIF ESTATAL", conservando sus características fisicoquímicas, microbiológicas, sensoriales y toxicológicas, por el periodo indicado en la fecha de caducidad, así como la entrega de los mismos en tiempo y forma.

El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

NOVENA. TRANSPARENCIA.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su consentimiento, para que sus datos personales sean tratados de manera pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, los

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar la modificación de alguna de las cláusulas así como el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicado, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán ser transferidos por "LA PROVEEDORA" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "DIF ESTATAL".

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

Cada una de "LAS PARTES" será responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, por lo que ninguna de ellas será considerada como intermediaria ni tendrá responsabilidad en la relación laboral respecto de los trabajadores de la otra, por lo que se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad, comprometiéndose a sacarla a salvo y en paz, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, controversia o reclamación proveniente o relacionada con este contrato, incluyendo cualquier conflicto sobre su existencia, validez o terminación o relación a un incumplimiento y en aquellos aspectos no previstos en el mismo, "LAS PARTES", expresamente convienen en estarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de manera supletoria, al Código Civil y de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de Colima. De igual manera, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de existir controversia para determinar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y ejercicio de los derechos establecidos en el presente documento, estarán, antes que nada, obligados a someterse a los procedimientos para resolución de controversias de negociación, mediación o arbitraje señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en alguna de estas vías, se dejan a salvo los derechos de cada una de "LAS PARTES" para proceder ante las instancias administrativas y/o judiciales correspondientes, según consideren "LAS PARTES".

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/64/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

DÉCIMA QUINTA. DE LAS NOTIFICACIONES.

Cuando fuere necesario para cualquiera de "LAS PARTES" notificar o requerir a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de ser por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo a los domicilios indicados en el apartado de Declaraciones del presente contrato.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Colima, Colima, el día 06 de octubre del 2023.

POR "LA PROVEEDORA"

C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "DIF ESTATAL"

LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDOS POR:

C.P. CÉSAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

ELABORÓ: LUIS ÁNGEL PÉREZ DE LA TORRE, ASESOR JURIDICO.

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx